

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

S/L/130  
4 de julio de 2003

(03-3604)

---

Consejo del Comercio de Servicios

## SÉPTIMA DECISIÓN RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DEL QUINTO PROTOCOLO

Adoptada por el Consejo del Comercio de Servicios el 3 de julio de 2003

*El Consejo del Comercio de Servicios,*

*Teniendo en cuenta* el Quinto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS),

*No obstante* la Decisión relativa a la aceptación del Quinto Protocolo anexo al AGCS, adoptada por el Consejo el 15 de febrero de 1999 (S/L/68),

*Decide* lo siguiente:

El Quinto Protocolo se abrirá de nuevo para su aceptación por la República de Polonia desde la fecha de la presente Decisión hasta el 4 de agosto de 2003. El Protocolo entrará en vigor para la República de Polonia en la fecha de dicha aceptación.

---